

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO (DDA PPAL. Y ACUMULACION)
Demandante (ppal)	COLTEFINANCIERA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Demandante(acumula)	COLTEFINANCIERA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	IVANAGRO S.A.
Radicado	2020 00051 - 2020 00173

Como agencias en derecho en primera instancia en la demanda principal (rdo. No. 2020-00051), a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, se fijan en la suma de \$23.900.000.

Como agencias en derecho en primera instancia en la demanda de acumulación (rdo. 2020-00173), a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, se fijan en la suma de \$22.950.000.

Como agencias en derecho en segunda instancia, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, se fijan en la suma de DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000) que equivalen a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CÚMPLASE

La Juez,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

EN ESTA INSTANCIA LA LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA y a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE (demanda principal), ES ASI:

Agencias en derecho		\$23.900.000
TOTAL		\$23.900.000

SON: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L.

EN ESTA INSTANCIA LA LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA y a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE (demanda en acumulación), ES ASI:

Agencias en derecho		\$22.950.000
TOTAL ADEUDADO		\$22.950.000

SON: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.

LA LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA y a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, ES ASI:

Agencias en derecho		\$2.000.000
TOTAL		\$2.000.000

SON: DOS MILLONES DE PESOS M.L.



JHON EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de julio dos mil veintidós

Se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., la cual ascendió a la suma de \$23.900.000 a cargo de la parte demandada en la demanda principal; en la suma de \$22.950.000 en la demanda de acumulación y en la suma de \$2.000.000 en segunda instancia, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

6.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2775c10d74dd36879154f312af81858fd94f2e1eb5545d16ae297405566ba351**

Documento generado en 08/07/2022 07:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>